



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.

Elecciones.

Recuerde á los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de la prevenido en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Senadores, referente á la formación y publicación de listas de los individuos de que dichas Corporaciones se compongan y cuadruple número de vecinos que pagan cuota de contribuciones directas; esperando de los Sres. Alcaldes den conocimiento á este Gobierno de quedar cumplida dicha disposición.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

NUM. 5

Habiéndose fugado de la Cárcel de Garrobillas el preso Fermín Real Rodríguez, de las señas que á continuación se expresan; he acordado ordenar á las Autoridades dependientes de la mía y rogar á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de dicho fugado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 5 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas del fugado.

Natural de Serradilla, de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro con algunas canas, ojos claros, cara redonda, ancho de espaldas, viste calzón corto, polainas, chaqueta corta, todo de paño negro, sombrero ancho también negro, tiene una cicatriz en una mejilla y otra por cima de la tetilla izquierda, causada por bala Mauser.

NUM. 6

Habiendo sido halladas el día 1.º del actual dos caballerías mayores, mulares, en la vía pública del pueblo de Checa, sin que se sepa su procedencia ni á qué personas pertenecen; he acordado hacerlo público por medio de la presente para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y pasen á recogerlas á la expresada villa donde se hallan depositadas, previo pago de los gastos que para manutención de las mismas se hayan efectuado.

Guadalajara 5 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas de las caballerías.

Un macho negro, cerrado, recién esquilado, con lunares blancos en los costillares y ramos en las ancas.

Otro ídem sin esquilar, también cerrado, con lunares blancos en los costillares.

NUM. 7

Habiendo desaparecido del pueblo de Fuentelmonge, en la provincia de Soria, una yegua cuyas señas se expresan á continuación; he acordado hacerlo público por medio de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia por si se hallase en algun pueblo de la misma, lo manifiesten á este Gobierno para participarlo al Alcalde dicho pueblo.

Guadalajara 5 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, pelo negro oscuro, paticalzada de los dos pies y de más de 6 cuartas y media.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El cumplimiento de la ley de 28 de Noviembre último estableciendo el año natural para la ejecución del servicio económico del Estado, exige la adopción de determinadas disposiciones que eviten las dificultades inherentes al cambio de sistema, y regulen la transición del antiguo año económico al natural ó civil, que por la nueva ley se establece.

Los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y los del impuesto de consumos; las matrículas de la contribución industrial y de comercio, y los padrones de cédulas personales y de carruajes de lujo, autorizados para regir hasta 30 de Junio próximo, con arreglo á los reglamentos é instrucciones vigentes, deben considerarse en vigor hasta fin de 1900, si han de adaptarse al nuevo sistema, y si se ha de evitar la penosa é inútil labor que implicaría la formación de nuevos documentos destinados á regular la recaudación durante el segundo semestre del referido año.

No cabe, sin embargo, olvidar el derecho de los contribuyentes á conocer con tiempo la cuota que se les asigna en aquellas contribuciones, cuyo importe se modifica con el cambio del ejercicio, como sucede en el impuesto de cédulas personales, cuyos padrones serán expuestos al público, y oídas sus reclamaciones antes de procederse á la cobranza.

Asígnanse nuevos plazos, más en armonía con el interés de los contribuyentes y el de la Administración para la presentación de reclamaciones y la aprobación de los documentos cobratorios, y aprovechando la favorable ocasión de simplificar los servicios públicos, se establece que los padrones de la contribución urbana, que en realidad ha dejado de ser de cupo fijo y se ha convertido en contribución de cuota por la formación de los Registros fiscales, sean trienales, evitando de este modo no poco trabajo y gastos á los Ayuntamientos y á la Administración provincial, que en la actualidad deben practicar dicho servicio todos los años.

El sistema de arrendamiento establecido para la administración del impuesto de Consumos en muchos pueblos del Reino, ha sido asimismo adaptado al régimen del nuevo año económico, pero dejando á salvo la facultad en los Ayuntamientos de continuar con el mismo sistema, siempre que los contratos se hagan por años naturales y se adicionen con el segundo semestre de 1900.

Con lo expuesto, y con establecer que las cuotas anuales que se satisfacen de una sola vez y han sido ya realizadas en el primer semestre de este año, se recauden por la mitad de su importe en el segundo de 1900, la transición del antiguo al nuevo sistema no dará lugar á perturbación alguna, pudiendo, desde luego, implantarse la reforma votada por las Cortes.

En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene

la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.
Madrid 4 de Enero de 1900.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Raimundo F. Villaverde.

REAL DECRETO

Artículo 1.º Los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que anualmente deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales, en cumplimiento del art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se formarán, á partir del año 1900, en el mes de Mayo; se expondrán al público desde 1.º á 15 de Junio, á los efectos del art. 60 de dicho reglamento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del día 20 del citado mes de Junio.

Los apéndices se entregarán á las Administraciones de Hacienda precisamente el 1.º de Julio, y los recursos de alzada contra las resoluciones de las Comisiones de evaluación y de los Ayuntamientos y Juntas periciales serán resueltos por las Delegaciones de Hacienda en el plazo de quince días, y en igual tiempo los que se promuevan ante la Dirección general de Contribuciones.

Los apéndices deberán estar aprobados en 1.º de Agosto, y los resúmenes á que se refiere el artículo 63 se remitirán á dicha Dirección general en los quince días siguientes.

Art. 2.º Con presencia del resultado que ofrezcan los resúmenes de riqueza formará la Dirección general de Contribuciones antes del 10 de Septiembre, y someterá al Ministro de Hacienda para su aprobación en Consejo de Ministros, el señalamiento de cupo que en el siguiente año ha de satisfacer cada provincia, el cual se publicará en la GACETA DE MADRID y se comunicará á las provincias en la parte que á cada una corresponda.

Art. 3.º Las Administraciones de Hacienda distribuirán dicho cupo entre los pueblos de la provincia, señalando á cada uno la cantidad que le corresponda pagar, con arreglo á su riqueza imponible, y someterán la distribución á examen de la Diputación provincial ó Comisión permanente, la que deberá aprobarlo en el plazo de diez días.

Art. 4.º Las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales formarán los repartos individuales antes del 14 de Noviembre, los expondrán al público por término de ocho días y los remitirán á las Administraciones de Hacienda en fin de dicho mes para su examen y aprobación.

Las Administraciones evacuarán este servicio en todo el mes de Diciembre, debiendo entregar en Tesorería los recibos y listas cobratorias antes de comenzar el año.

Art. 5.º Los Registros fisaes de edificios y solares deberán estar aprobados en 1.º de Agosto para que puedan surtir sus efectos en el año inmediato.

Los padrones para la exacción de la contribución se formarán cada tres años, antes del 14 de Noviembre, exponiéndose al público por término de ocho días, y se entregarán á las Administraciones de Hacienda el 1.º de Diciembre para su examen y aprobación.

Anualmente se formará un apéndice de las modificaciones que experimente esta propiedad, y sus resultados, después de resueltas las reclamaciones

y entregadas á la Administración en la forma y plazos que anteriormente se establecen, se llevarán á las listas cobratorias á sus efectos.

Art. 6.º Los demás plazos señalados por los diversos reglamentos de las contribuciones, impuestos y servicios del Estado, se entenderán modificados, poniéndolos en armonía con la ley que establece el año natural.

Art. 7.º Los repartimientos, matrículas y padrones vigentes en el año económico de 1899-900 para la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio, y de los impuestos de cédulas personales; carruajes de lujo y de consumos, se prorogan para el presupuesto de 1900, debiendo hacerse efectivos en el primer semestre con los recibos ya extendidos, y en el segundo con los que deberán expedir las entidades y oficinas encargadas de este servicio.

Las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio que en los repartimientos y matrículas vigentes no excedan de 6 pesetas, y las patentes del impuesto sobre viajeros y las comprendidas en la primera y segunda Sección de la tarifa 5.ª y en la especial de síndicos de la contribución industrial, se reducirán á la mitad de su importe en el segundo semestre de 1900, y se cobrarán de una sola vez al hacerse efectivo el tercer trimestre.

Art. 8.º Las Administraciones de Hacienda y los Ayuntamientos expondrán al público en los días 1.º al 15 de Julio próximo los padrones de cédulas personales vigentes en este año, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que en dicho día 1.º se encuentren los contribuyentes, introduciéndose en ellos por la Administración las modificaciones que procedan.

La cobranza voluntaria de las cédulas del segundo semestre de 1900 comenzará en 1.º de Septiembre y terminará en fin de Noviembre, realizándose por medio de documentos representativos de la mitad del importe de las cuotas de tarifas.

Art. 9.º Los arrendamientos del impuesto de consumos que terminen en 30 de Junio próximo, podrán prorrogarlos las partes contratantes, de común acuerdo, hasta fin de Diciembre de 1900.

Los Ayuntamientos que opten por arrendar dicho impuesto desde 1.º de Julio próximo, lo verificarán, previa aprobación de la Administración en las condiciones reglamentarias, por años naturales, hasta completar el máximo que conceden las disposiciones vigentes, adicionando al período del contrato el segundo semestre de 1900.

Art. 10. La Dirección general de Contribuciones adoptará las disposiciones necesarias para que por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se verifique la impresión y tirada de los recibos y cédulas personales para la cobranza del segundo semestre de 1900.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos,

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

Diputación provincial de Guadalajara.

Beneficencia.—Fago de amas.

Desde el 8 al 30 del corriente mes de Enero, que-

da abierto el pago de haberes devengados en los dos meses de Noviembre y Diciembre de 1899, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales que lo participen á los interesados; advirtiéndoles también, que para recibir las papeletas de cobro, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio; y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar la partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas; cuyo importe se realiza en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1897, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 5 de Enero de 1900.—El Presidente, Ricardo Martínez.

Tesorería de Hacienda

Edicto.

Don Juan Antonio Jimenez y García de la Plaza, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el art. 14 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico los contribuyentes por Territorial, Rústica y Urbana, Industrial y Carruajes de lujo, que expresa la precedente relación, dentro de los plazos de cobranza voluntaria que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, y en los sitios de costumbre, así como también en el Boletín oficial de la provincia, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas con sujeción á lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Sigue á la plana 8

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Escalafón provisional de las Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia hecho en conformidad á lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que las Maestras que se crean perjudicadas puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas á esta Junta, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la fecha presente.

Número de orden.	NOMBRES	Escuelas que sirven.	Fecha en que empezaron á servir	Antigüedad			Observaciones.
				Años.	Meses.	Días.	
Clase primera.							
1	D. ^a Juana María Valles.....	Alóndiga.....	27 Febrero 1859..	40	1	4	
2	Adelaida Ronco Vallar.....	Guadalajara.....	26 Enero 1869 ...	29	2	4	Art. 3.º caso 5.º R. D. 27 Abril 1877.
3	Concepción G. ^a Renales.....	Alcocer.....	26 Nobre. 1858 ..	39	10	14	
4	Cecilia María Ortega.....	Guadalajara.....	14 Febrero 1881..	18	4	24	R. O. de 17 de Octubre de 1889.
5	Crescencia Vaquero.....	Yebra ...	15 Sepbre. 1859..	39	6	6	
6	Concepción G. ^a Sanz.....	Toba	27 Julio 1869 ...	29	8	3	Art. 3.º caso 5.º R. D. 27 Abril 1877.
7	María de Blas.....	Hita.....	15 id. 1860	38	8	15	
8	Sebastiana Izquierdo.....	Romanones.....	26 id. 1863	36	9	15	Id. id. id.
9	Margarita Burgos.....	Albatate	26 Marzo 1861...	38	»	5	
10	Gregorio Montoya.....	Horche.....	29 Julio 1892....	6	11	2	Id. id. id.
Clase segunda.							
11	María Ana Latorre.....	Milmarcos.....	3 Abril 1861	37	11	28	
12	Filomena Tellez.....	Galve.....	14 Febrero 1888..	11	4	16	Id. id. id.
13	Martina Antoñanzas.....	Cañizar	18 Julio 1861. . .	37	7	17	
14	Agueda Barahona.....	Alovera.....	12 id. 1890	8	11	18	Id. id. id.
15	Josefa Moya.....	Tórtola.....	1.º Sepbre. 1863..	35	7	»	
16	Luisa Trillo López.....	Jadraque.....	8 Agosto 1889 ...	9	2	22	Id. caso 2.º id. id.
17	Justa Tello.....	Pobo	22 Mayo 1864....	35	2	»	
18	Juana Chicharro.....	Sienes	7 id. 1887.....	12	2	2	Id. caso 5.º id. id.
19	Juana Arciniaga.....	Arbancón	2 Enero 1862 ...	30	11	27	
20	Isabel Mañoz.....	Atienza	23 Sepbre. 1895..	3	9	7	Id. id. id.
21	María Villaseñor.....	Mondéjar	27 Junio 1868....	30	11	17	
22	Asunción Aguilera.....	Guadalajara.....	22 Dibre. 1893...	5	6	8	Id. id. id.
23	Faustina Fuentes.....	Fuentenovilla.....	20 Abril 1869....	30	2	10	
24	Isidora Espeja Heras.....	Mirabueno.....	13 Febrero 1865..	13	11	4	Id. caso 2.º id. id.
25	Filomena Zarza.....	Valdearenas...	22 Agosto 1869...	29	10	8	
26	Visitación del Amo.....	Espinosa	1.º Sepbre. 1880..	8	10	»	Id. id. id.
27	Matias Ortiz.....	La Yunta	31 Dibre. 1869...	29	6	»	
28	Venancia Peñacarrillo.....	Brihuega.....	5 Abril 1870....	29	2	14	
Clase tercera.							
29	Asunción Perez.....	Málaga	21 Febrero 1870..	29	1	10	
30	Juana Villarreal.....	Villanueva de Alcoron	26 Abril 1868....	29	»	2	
31	Isabel Jimenez...	Illana	25 Marzo 1871. . .	28	8	24	
32	Manuela Maximo.....	Usanos	20 Sepbre. 1870..	28	6	8	
33	Concepción Antón.....	Setiles	7 id. 1871	27	9	23	
34	Adriana Torrijos.....	Maranchón	17 Junio id.....	27	8	28	
35	Pilar Leal.....	Fuentelehiguera.....	19 Enero 1872...	26	5	6	
36	Celestina Gómez.....	Checa.....	10 Sepbre. 1873..	25	10	20	
37	Cristina Garcia.....	Mochales.	1.º id. 1873....	25	4	1	
38	Ceferina Marín.....	Luzón	25 Nobre. 1874...	24	4	4	
39	Raimunda Redondo.....	Villel de Mesa ...	2 Junio 1875	24	»	14	
40	Elisa Valverde.....	Marchamalo	1.º Febrero 1876..	23	4	16	
41	Lucia Palero	Chiloaches	9 Marzo 1876	20	»	22	
42	Josefa Jaén.....	Escamilla	30 Nobre. 1877...	21	7	»	
43	Francisca Alvaro.....	Pareja	2 Abril 1878	21	2	19	
44	Juana Paula San Juan.....	Valdeconcha.....	18 Nobre. 1878...	20	7	12	
45	Andrea Vazquez..	Almonacid	29 Febrero 1879 .	20	4	1	
46	Francisca Mingote.....	Tortuera	29 Junio 1879 ...	19	11	2	
47	María Cruz Garcia.....	Torija	29 Agosto 1879 ..	19	10	2	
48	Elisa Gutiérrez.....	Fuentelesaz ...	11 Dibre. 1880...	18	6	21	
49	María Luis González...	Romancos...	10 Enero 1881 ...	18	5	20	
50	Victoria Garcia Marco.....	Hinojosa	31 id. id.....	18	5	1	
51	Carolina Horcajada.....	Atanzón	8 Junio 1881....	18	»	12	

52	D. ^a Ildelfonsa Herranz	Prados rredondos	10 Octubre 1881	17	10	»
53	Isabel P. Valenciano	Cobeta	10 Abril 1882	17	2	20
54	Gabriela Gaitán	Las Inviernas	3 id.	17	9	20
55	Felisa Medina	Valdesaz	22 id. 1883	15	8	23
56	Sotera Lafuente	Tomellosa	4 Julio 1883	15	8	26
57	Dominica Monge	Mazuecos	16 Octubre id.	15	8	14
58	Concepción Dutil	Arbeteta	20 Enero 1884	15	5	10
59	Agustina Rosa Urbina	Casar	1 Julio 1884	15	»	»
60	Isidora Moya	Alustante	13 id.	14	11	10
61	Jenara Peinado	Loranca	17 Enero 1885	14	5	13
62	Donata Sabina	Tamajón	1.º Marzo 1885	14	4	»
63	Bibiana Dominguez	Cantalajas	19 Febrero 1885	14	3	29
64	Elvira Mereno	Campisábalos	2 Marzo 1885	14	3	28
65	Encarnación Yagüe	Traid	10 id.	14	3	20
66	Salvadora Valenciano	Balbacil	23 Sepbre 1885	13	9	26
67	Matilde Pezuela	Cifuentes	1 Agosto 1886	12	10	29
68	Baltasara Gilaberti	Campillo de Dueñas	16 Nobre. id.	12	7	21
69	Bernarda Tomico	Uceda	22 id.	12	7	»
70	María de Luis Villaverde	Salmerón	21 Febrero 1887	12	3	13
71	Dolores Ochaita	Lupiana	21 Mayo id.	12	2	8
72	Justa Garcia Aranda	Tortuera	2 id. 1887	12	2	4
73	Clara Argacha Orellana	Berninches	7 Marzo id.	11	8	18
74	Carolina Rodrigo	Humanes	1.º Nobre. 1887	11	9	29
75	Ignacia Amo	Mandayona	30 Dibre. id.	11	7	24
76	Ramona Valles	Ledanca	26 Mayo 1888	11	1	40
77	Higinia Torroba	Robledo	30 id.	11	1	1
78	María Antonia Gregorio	Robledillo	9 Julio id.	10	11	6
79	Emilia de Luis	Peralejos	29 Mayo 1889	10	1	2
80	Margarita Sanz Gil	Aleas	22 id.	10	1	»
81	Micaela Garrido Carrión	Luzaga	29 Junio id.	10	»	2

Clase cuarta.

82	Petra Eugenia Fernández	La Puerta	15 Junio 1889	9	11	27
83	Lucas Adelaida Ortega	Mondejar	5 Julio id.	9	11	26
84	Vicenta Feito Martín	Establés	14 Julio id.	9	11	16
85	Sinforosa de las Heras Vado	Irueste	16 id.	9	11	14
86	Esperanza Ruiz Cuevas	Valdepeñas	25 id.	9	11	5
87	Petra Mateo Moreno	Raguilla	17 id.	9	11	3
88	Presentación Sanz	Imón	3 Agosto id.	9	10	27
89	Eladia Valentina Latorre	Membrillera	24 id.	9	10	6
90	Juana Garcia San Millán	Alpedrete	14 Octubre id.	9	8	16
91	Julia Concepción Bernaola	Millana	1 Octubre id.	9	8	15
92	Juana Margarita Moreno	Alcorlo	14 id.	9	8	15
93	Juana Cristina Torija	Cogolludo	31 Enero 1890	9	5	1
94	Martina Elvira Parra	El Cubillo	1 Febrero 1890	9	5	»
95	Antonina Gómez de las Heras	Bujalaro	1 Marzo 1887	9	4	19
96	Anaclea Gómez Baños	Anchuela del Campo	1 Febrero 1890	9	4	18
97	María Cruz Dueñas	Aragoncillo	14 Febrero 1890	9	4	16
98	Hermenegilda Carril	Reñera	31 Enero 1890	9	4	14
99	Olalla Gonzalo Cobos	Cendejas de Enmedio	26 Mayo 1890	9	1	4
100	Antonia Sáncha Recuero	Yela	18 Sepbre. 1890	8	9	23
101	Brígida Jimenez	Montarón	9 Sepbre. 1890	8	9	21
102	Isabel Sánchez Alvaro	Malaguilla	26 id.	8	9	16
103	Angeles Rosell	Colmenar	25 id.	8	8	29
104	Sabina de la Casa	Argecilla	12 Dibre. id.	8	6	18
105	Clotilde de la Merced	Sayatón	1 Enero 1891	8	6	»
106	Antonia Espinach	Fontanar	14 id.	8	5	16
107	Petra Navalpotro	Morillejo	15 id.	8	5	16
108	Micaela Garcia	Valdenueño	1 Abril id.	8	3	15
109	Concepción Carasa	Castejón	14 Mayo	8	1	16
110	Casta de Pascual	Casa de Uceda	9 id.	8	1	16
111	Carmen Caro	Poyos	6 Junio id.	8	»	24
112	Ascensión Calderero	Alarilla	1 id.	8	»	»
113	Damiana Cuadrado	Mudux	8 id.	7	11	18
114	Sinforosa Federica Alvaro	Córcoles	28 id.	7	11	3
115	Francisca Monjas	Bujalcayado	3 Enero 1892	7	5	27
116	Beatriz Aguilera Pérez	Yanquera	4 Mayo id.	7	1	26
117	Benita Esperanza Villaverde	Alcolea del Pinar	9 Sepbre. id.	6	9	21
118	Catalina Cotayna	Moratilla los Meleros	10 Dibre. id.	6	6	20
119	Juana María Trigueros	Hontova	13 Agosto 1893	5	10	27
120	Carmen Feito Martinez	Armallones	12 id.	5	10	18
121	Margarita de Nicolás	Utande	24 id.	5	10	16

122	Pilar Martinez Dueso.....	Gárgoles de Abajo...	20 Dibre. 1893...	5	6	9
123	Juana Chicharro Pérez.....	Toves.....	27 id.....	5	6	3
124	Isabel Muñoyerro.....	Rebollosa de Jadraque	6 Abril 1894.....	5	2	24
125	Ciriaca Martinez.....	Villar de Cobeta.....	13 id.....	5	2	17
126	María Díaz Sánchez.....	Cerezo.....	18 id.....	5	2	12
127	Adelaida Blanch.....	Chillarón.....	27 id.....	5	2	3
128	Blasa Alboreca.....	Valdegrudas.....	11 Julio id.....	4	11	19
129	Manuela Petra del Molino...	Medranda.....	1 Nobre. id.....	4	8	»
130	Carmen Serrano.....	Almiruete.....	7 id.....	4	7	23
131	Teresa Blanch.....	Sotillo.....	14 id.....	4	7	16
132	Loreto Martinez.....	Pastrana.....	1.º Julio 1895.....	4	»	»
133	Romana Garcia.....	Azuqueca.....	30 Sepbre id.....	3	9	1
134	Emilia Pliego.....	Valtablado.....	3 Octubre id.....	3	8	28
135	Tomasa Alonso.....	Santiuste.....	2 Marzo 1896.....	3	3	29
136	Martina Garcia.....	Solanillos.....	20 Junio id.....	3	»	10
137	Teresa Santurde.....	Budia.....	3 Julio id.....	2	11	27
138	Justina Navas.....	Auñon.....	6 id.....	2	11	24
139	Victoria Camino.....	Mohernando.....	13 Agosto 1896..	2	10	18
140	María Garcia.....	Hijos.....	1 Octubre id.....	2	9	»
141	Josefa Ortega.....	Trijueque.....	12 id. 1896.....	2	8	19
142	Paula Bernal.....	Val de S. Garcia.....	17 Octubre 1896..	2	8	13
143	Genoveva de Rojas.....	Azañón.....	22 id.....	2	8	4
144	Amparo Becerra.....	Mesones.....	26 id.....	2	8	4
145	Amalia Soriano.....	Alboreca.....	19 Nobre id.....	2	7	11
146	Josefa Gómez.....	Villacorza.....	17 id.....	2	7	10
147	Julia del Rio.....	Pedregal.....	3 Enero 1897...	2	5	27
148	Cándida Parra Gismera.....	Angón.....	1.º Nobre. id.....	1	8	»
149	Amparo Gonzalez.....	Yebes.....	25 id.....	1	7	6
150	Petra López Gómez.....	Barbatona.....	30 id.....	1	7	1
151	Cecilia Martin Chicharro....	Embid.....	1.º Dibre. id.....	1	7	»
152	Juliana Rodriguez Alcalde..	Aranzueque.....	3 id.....	1	6	28
153	Telesfora Yubero Dominguez	Matillas.....	4 id.....	1	6	27
154	Eulogia Santamera.....	Vado.....	10 id.....	1	6	21
155	Ruperta Preciados.....	Iriepal.....	7 id.....	1	6	20
156	Gabriela Aparicio Garcia....	Pinilla de Jadraque..	12 id.....	1	6	20
157	Julia Estebán Heras.....	Palancares.....	12 id.....	1	6	19
158	Josefa Bernaola Sánchez....	Villaexcusa.....	14 id.....	1	6	17
159	María Asenjo Borlaf.....	Riofrio.....	17 id.....	1	6	14
160	Francisca Garcia.....	Negredo.....	17 id.....	1	6	14
161	María Gómez Minguela.....	Mazarete.....	20 id.....	1	6	11
162	María Milagro Ortiz.....	Gaspueñas.....	1.º id.....	1	6	10
163	María del Pilar Ferrando....	Tendilla.....	2 Enero de 1898..	1	5	29
164	Dolores Navarro Zubelzu....	Pastrana.....	7 id.....	1	5	24
165	Josefa Higes Estebán.....	Almoguera.....	10 id.....	1	5	21
166	Mariana Uriel Remacha.....	Casas de S. Galindo..	12 Enero 1898...	1	5	19
167	Agueda G.ª Santamaria.....	Villaseca Henares....	25 Febrero id....	1	4	6
168	Isidra Pontenciano.....	Torrevaldealmendas..	22 Marzo id.....	1	3	8
169	Casilda Rosich.....	Ciruelos.....	23 id.....	1	3	7
170	Vicenta Garcia.....	Valdelagua.....	25 Abril id.....	1	2	6
171	María Carreras Carreras....	Peñalva.....	29 id.....	1	2	2
172	María Milla.....	Albares.....	27 Mayo id.....	1	1	4
173	Eduarda Martinez.....	Anguita.....	1.º Octubre id... »	»	9	»
174	Paula González.....	Casillas.....	1.º id..... »	»	9	»
175	Dolores Montón.....	Villaseca de Henares..	1.º id..... »	»	9	»
176	Concepción Horcajada.....	Gualda.....	13 id..... »	»	8	18
177	Dolores Cañiz.....	Torrezilla.....	9 Nobre..... »	»	7	21
178	Paula Ballesteros.....	Iriéstola.....	16 Octubre id.... »	»	7	17
179	Antonia Mendoza.....	Taracena.....	22 Nobre. 1898... »	»	7	9
180	Remigia Matillos.....	Casasana.....	28 id..... »	»	7	3
181	Petra de la Iglesia.....	Tordellego.....	28 id..... »	»	7	3
182	Cristina Garcia.....	Valdepinillos.....	3 Dibre. id..... »	»	6	28
183	Clara Gonzalez.....	Ordial.....	5 id..... »	»	6	26
184	Ciriaca Mateo.....	Anquela del Ducado... »	5 id..... »	»	6	26
185	Venancia Garrote.....	Aragoncillo.....	5 id..... »	»	6	25
186	María Paricio.....	Novella.....	7 id..... »	»	6	24
187	María del Pilar Herrero....	Corduente.....	7 id..... »	»	6	24
188	Avelina Villanueva.....	Querencia.....	7 id..... »	»	6	24
189	Juana de la Huz.....	Muriel.....	16 Dibre. id..... »	»	6	15
190	Ascensión Serrano.....	Terraza.....	28 id..... »	»	6	3
191	Esperanza Lorón.....	Amayas.....	30 id..... »	»	6	1
192	Juana Teofila Viejo.....	Retiendas.....	8 Febrero 1899... »	»	4	23
193	Alejandra Toran.....	Villanueva de la Torre.	26 id..... »	»	4	3

194	D. ^a Luisa Díaz.....	Guadalajara ...	11 Abril id.....	»	2	20
195	Milagro Lechuga.....	Fuentelviejo	12 Mayo id.....	»	1	19
196	Gregoria Calvo.....	Zarzuela.....	16 id.....	»	1	15
197	Eulogia Sanz	Guijosa	18 id.....	»	1	13
198	Gregoria Herrero	Cirueches.....	25 id.....	»	1	6
199	Ambrosia Torija.....	Matas.....	27 id.....	»	1	3
200	Marmerta Rivera.....	Teroleja	27 id.....	»	1	3
201	Juana Núñez.....	Valdesotos.....	27 id.....	»	1	3
202	Tomasa Delgado.....	Clares.....	27 id.....	»	1	3
203	Antonia Fernández.....	Castilforte.....	2 Junio id.....	»	»	29
204	Sofía Rodríguez	Jocar.....	5 id.....	»	»	26
205	María de la Cinta Beltran...	Pioz.....	28 id.....	»	»	3

NOTA. Las Maestras que faltan incluir en este escalafón lo han sido por no remitir los documentos al efecto.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.—El Presidente, Enrique Corcuera.—El Secretario, Dimas Fernández.

Distrito Forestal de Guadalajara

CIRCULAR

El Sr. Gobernador, con fecha de hoy, ha acordado ordenar á los Alcaldes de los pueblos que figuran en la siguiente relación, que remitan desde luego y sin más dilaciones las diligencias pendientes de envío que también se mencionan, instruidas en cumplimiento del art. 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, conminándoles, si así no lo hicieran dentro de un plazo de veinte días, con las multas para cada una de ellas á que según el art. 180 y 183 de la Ley municipal y siguientes se hagan acreedores, y sin perjuicio de hacerles responsables de las que prescriban por su causa.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Relación á que se refiere la anterior circular.

PUEBLOS.	DENUNCIADOS.	Concepto de la denuncia	Fecha de la denuncia
Azañón	Ruperto Gil y otro	Pastoreo ..	14 de Noviembre 1899
Idem	Gabriel del Val y otros.....	Id.	17 de Julio de 1898.
Idem	Canón Batanero y otros.....	Id.	4 de Febrero de 1899.
Idem	Toribio Escudero y otro.....	Leñas.....	5 de Mayo de 1899.
Idem	José Romero y otros	Pastoreo...	30 id. id.
Idem	Gabriel del Val y otros	Id.	9 id. id.
Idem	El mismo y otros.....	Id.	6 de Junio de id.
Idem	Ruperto Gil y otros	Id.	26 de Septiembre de id.
Idem	Juan Romero y otro.....	Id.	21 id. id.
Idem	Ruperto Gil	Id.	15 de Octubre de id.
Arbeteta	Zacarias Montón y otros	Id.	27 Mayo de id.
Cifuentes	Mariano Rubio y otros.....	Id.	27 de Febrero de id.
Durón	Julian Rebollo.....	Id.	11 de Octubre de id.
Chera.....	Guillermo Bustarazo.....	Id.	1.º de Marzo de id.
Hita.....	Juan de Lucas.....	Id.	18 de Mayo de 1898.
Herrería	Félix Aguado y otros.....	Id.	6 de Febrero de 1899.
Peralajos	Casildo Esteban.....	Id.	6 de Marzo de id.
Peralveche	Manuel Moreno y otros.....	Id.	10 de Octubre de id.
Sigüenza	Simón Pareja.....	Id.	25 de Agosto de id.
Torremocha del Pinar.....	Bernardino Alonso y otros.....	Pastoreo...	27 de Septiembre de id.
Idem	Juan Aguado.....	Roturación.	5 de Julio de 1898.
Idem	Bernardino Martinez y otros.....	Pastoreo...	18 de Enero de 1899.
Idem	Matías Sanz.....	Id.	7 de Julio de id.
Traid.....	Antonio Alba y otros.....	Id.	3 de Octubre de 1898.
Idem	José Ruiz y otros	Id.	4 de Octubre de id.
Selas	Leon Sanchez y otros.....	Id.	10 de Noviembre 1899.
Zaorejas	Autores de la corta de 9 pinos.....	Pinos	2 de Marzo de id.
Idem	Pedro Navarro y otro.....	Id.	7 de Julio de id.

Guadalajara 6 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—Eugenio Guallart.

El Agente Ejecutivo dará publicidad á esta providencia por medio de edictos y demás medios de costumbre en cada localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo 14 de la Instrucción, y hará saber á los deudores que si en el término de cinco días en esta Capital y tres en los pueblos, á contar desde el siguiente á la publicación de esta providencia, no satisfacen el principal y recargo impuesto, expedirá el mismo Agente el apremio de segundo grado contra los morosos, y tendrá presente el Agente ejecutivo el deber que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo ó recargos que cada deudor satisfaga, con arreglo al artículo 11 de la repetida Instrucción.

Lo que se inserta en este periódico oficial para debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares á quienes interesa.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1899.—Juan Antonio Jimenez.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca á licitadores para la subasta pública que habrá de celebrarse en esta Casa Consistorial el viernes 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, á fin de contratar la demolición de las casas números 59, 61 y 63 de la calle Mayor baja de esta Ciudad, adquiridas para ensanche de vía pública.

El precio y condiciones que habrá de regir para la expresada subasta se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en esa licitación.

Guadalajara 5 de Enero de 1900.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Vicenti.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

TRILLO.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á don Juan Gomez Crespo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Trillo 3 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

FUENTELVIEJO.

Queda terminado y expuesto al público por término de quince días el recuento general de Ganadería de este término municipal para 1900.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes que se hallen perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días, pues pasados, no serán atendidas.

Fuentelviejo 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Gervasio Catalán.

TORRONTERAS.

Por el vecino de esta localidad Leonardo Herrera Costero, se me dá parte en este día de la fecha, de haber desaparecido del sitio donde la tenía pastando en este término un macho mular, y que á pesar de las pesquisas practicadas para su busca, no ha podido ser hallada.

Y por lo tanto ruego á las Autoridades del punto donde se encuentre, lo participen á esta Alcaldía á fin de que su dueño pase á recogerla previo abono de gastos causados.

Torronteras 31 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicasio Nieto.

Señas.

Un macho mular, de seis años poco más ó menos, alzada seis cuartas y media, herrado, pelo negro, un poco recortada la cola ó percha, y un bulbo ó potra en el alto del lomo y parte trasera de éste, vá sin cabezadas ni aparejo.

Juzgados de instrucción

MOLINA.

D. Antonio Hernandez de Santamaría y Mendez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas impuesta al Jurado Pedro Fuertes Pascual, vecino de Alustante, por su falta de asistencia ante la Audiencia provincial de Guadalajara para conocer de la causa seguida contra Juan Romero Ruiz y otros, vecinos de Paralejos, sobre robo, el día 22 de Abril de 1896, se saca á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación la finca rústica que aparece descrita en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 148, correspondiente al miércoles 13 de Diciembre último, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alustante el día 29 del actual á las once de su mañana, exigiéndose para tomar parte los mismos requisitos que en la anterior subasta y que en dicho periódico se expresan.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Enero de 1900.—Antonio H. Santamaría.—P. S. M.—José López.

CIFUENTES.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Torrubiano Recuero, vecino de Sotoca, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y figuran descriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 25 de Diciembre último. El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca el día 11 del actual á las doce de su mañana, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 4 de Enero de 1900.—Francisco Page.—José Sierra.